

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00012-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de julio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 158

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) julio de dos mil veintiuno (2021).

Allegada a esta dependencia las respuestas de la Gobernación del valle, Defensoría Departamental y la Personería Municipal, dentro del presente proceso V.S. de Adjudicación de Apoyo Judicial de la señora MARIA JHOSE FA MOLANO OSPINA, promovido a través de apoderado judicial por la señora SONIA PATRICIA MOLANO GANOA, se pondrán en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) PONER EN CONOCIMIENTO, la respuesta de la demandada al requerimiento dispuesto en auto del 24 de mayo del año en curso, allegada por la demandada.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4e7390b5611be1c39edd4e43ebfa443be197da4ee441551b5dda18db1b122a42
Documento generado en 14/07/2021 02:44:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>